



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7626618
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FRANCISCO JOSE
GOMEZ ECHEVERRI

CONSIDERACIONES: 1. Que el día diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA. EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total del contrato fue pactado inicialmente en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 41.395.599,00). 4. Que, mediante modificación contractual suscrita en el mes de mayo de 2025, y mediante la respectiva acta de suspensión y modificación, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de junio de 2025, inclusive. 5. Que, como consecuencia de dicha suspensión, se reversó a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.446.194,00), correspondientes al registro presupuestal No. 32125 del año 2025. 6. Que, una vez aplicada dicha reversión, el valor total del contrato fue modificado, quedando fijado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 36.949.405,00). 7. Que el contratista mediante oficio con radicado N° 7-2025-314840 NIS: 2025-01-358613 de fecha 21 de agosto de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2025 al 23 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“Por medio del presente, me permito solicitar la suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.7626618 de 2025 (...). La solicitud de suspensión corresponde al período comprendido entre el 23 de septiembre de 2025 y el 23 de octubre de 2025, inclusive, debido a un viaje personal impostergradable programado para esas fechas, lo cual me impedirá cumplir con mis obligaciones contractuales durante ese tiempo. Lo anterior se presenta de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del contrato.”* 8. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, la supervisora del contrato, CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 23 de septiembre de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 24 de octubre de 2025. 9. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 10. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.752.828,00) del registro presupuestal No. 32125 de 2025. 11. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:**
CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 23 de septiembre de 2025 al 23 de octubre de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 32.196.577,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Marzo	\$ 3.066.341,00
Abril	\$ 4.599.511,00
Mayo	\$ 2.146.438,00
Junio	\$ 2.606.390,00
Julio	\$ 4.599.511,00
Agosto	\$ 4.599.511,00
Septiembre	\$ 3.372.975,00
Octubre	\$ 1.073.219,00
Noviembre	\$ 4.599.511,00
Diciembre	\$ 1.533.170,00
Total	\$ 32.196.577,00



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7626618
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FRANCISCO JOSE
GOMEZ ECHEVERRI**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.752.828,00) del registro presupuestal 32125 del año 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 24 de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7626618 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Esteban Alejandro Puerta Mejía – Contratista apoyo a la supervisión administrativa CFC 

Revisó: Ximena Anduquia González – Contratista abogada CFC 